



PROVIDENCIA, 21 NOV. 2006

Nº 62 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Reglamento Nº40 de 2 de Junio de 2005, se aprobó el **REGLAMENTO SOBRE EQUIPO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL..-**

2.- El Memorándum Nº23.327 de 2 de Noviembre de 2006 de la Directora de Administración y Finanzas.-



REGLAMENTO:

1.- Sustitúyase el inciso segundo del Artículo 20 del Reglamento Nº40 de 2 de Junio de 2005, mediante el cual se aprobó el "REGLAMENTO SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL", por el siguiente:

" Para los efectos anteriores, cada Director deberá enviar antes del día 30 de Noviembre de cada año, una nómina de los funcionarios a su cargo y de los elementos que deben recibir de acuerdo a este Reglamento, cubriendo el período total del año siguiente".-

2.- En lo no modificado continúa vigente el Reglamento Nº40 de 2 de Junio de 2005.-

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFINA GARCÍA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE

JGT/IMY/lpm
Distribución
Todas las Direcciones
Archivo
Reglamento en Trámite Nº 21.- /